

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO NOCTURNO DEL 24 DE JULIO DENTRO DE LAS FIESTAS DEL APÓSTOL 2014 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1. INTRODUCCIÓN.

El Pliego de Prescripciones Técnicas reúne todas las normas a seguir para la realización del objeto del presente contrato. Las presentes condiciones serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, que deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutarlas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización DEL ESPECTÁCULO TRADICIONAL NOCTURNO de las Fiestas del Apóstol 2014 a realizar el día 24 de julio en la Plaza del Obradoiro y su entorno. Asimismo, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la impresión y distribución de 1.000 folletos informativos con la explicación del espectáculo, que deberán ser, en todo caso, aprobados previamente en cuanto a su texto y formato por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO.

El espectáculo se desarrollará en la Praza do Obradoiro y tendrá una duración total mínima de 30 minutos. Comenzará a las 23:30 horas.

Este año, las empresas han de tener muy en cuenta la situación excepcional en la que se encuentra la fachada de la catedral que da a la Plaza del Obradoiro, cubierta en gran parte de andamios y con una lona debido a las obras que se están acometiendo en ambas torres. Se acompaña a este pliego el plano facilitado por la empresa PECSA, adjudicataria de esas obras en donde de modo indicativo se plasma cual será el estado aproximado de esa fachada en la segunda quincena de julio.

En el montaje de este espectáculo será elemento imprescindible la quema de la Fachada y Empalizada neogóticas en la catedral, valorándose especialmente que en la misma se utilicen bengalas con cambio de color que eviten al máximo el humo, pudiendo utilizar en la propuesta creativa proyecciones de imágenes, música...primando aspectos pirotécnicos y lumínicos; que se pueden acompañar de todo tipo de efectos, música, imágenes, actuaciones en vivo, trabajo actoral...

Teniendo en cuenta que la fachada de la catedral y sus dos torres estarán rodeadas de andamios y con una lona/red mosquitera, ante estas limitaciones técnicas, se concede una mayor libertad creativa a las empresas para que propongan su espectáculo, no siendo obligatorio por estas cuestiones técnicas la proyección en 3D de video mapping, pudiéndose utilizar otras superficies para la proyección, como las fachadas del palacio arzobispal o del museo-claustro, colindantes con ambas torres.

4. CONDICIONES DE DISEÑO GENERAL.

a) Instalación para los espectáculos del día 24.

- 1.- No se emplazará ningún elemento o dispositivo pirotécnico, o que pueda generar humo o calor, en el interior de las torres o de cualquiera otro espacio cubierto de la fachada o del conjunto catedralicio (hornacinas, huecos decorativos, espacios interiores, pórticos, etc.).
- 2.- No se empleará ningún efecto o elemento pirotécnico que en su detonación genere una onda expansiva grande en las cercanías de las fábricas.

3.- No se atará o no se sujetará ningún elemento de la instalación a la fábrica o a elementos de la fachada de la Catedral, incluyendo en estos los pináculos, las barandas metálicas o de una piedra, las rejas, protecciones o cualquier tipo de carpintería.

Excepcionalmente, cuando por motivos de seguridad hacia el monumento o a las personas, sea imprescindible sujetar en las fábricas, esta sujeción se hará exclusivamente empleando bridas de plástico, abrazaderas o sargentos metálicos intercalando, en este caso, piezas de madera o forros de neopreno en la totalidad de la superficie en contacto con la piedra; en ningún caso se utilizarán alambres, chapas u otros elementos metálicos. Todos estos elementos de sujeción deberán ser retirados en el desmontaje de la instalación.

En esta cuestión, se pondrá especial cuidado con la reja metálica de las escaleras de la fachada del Obradoiro, debiendo evitarse cualquier sujeción o apoyo en las rejas que pueda erosionar o dañar la protección de este enrejado.

4. - En todo caso, por motivos de seguridad ante la quema de la fachada gótica, en caso de ser necesario el adjudicatario deberá asumir los costes de retirar la lona/red mosquitera (en caso de haberla) o la colocación de una que sea ignífuga, consensuándolo con los responsables de la Catedral y el adjudicatario de las obras.

b) Condiciones de ejecución del montaje y desmontaje de la instalación.

1.- Se tendrá especial cuidado y atención en los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación con la finalidad de evitar cualquier tipo de daño o alteración de las fábricas, elementos decorativos o funcionales de las fachadas, cubiertas en general del conjunto catedralicio. Esta precaución no alcanzará solamente la situación y la localización de todos los elementos, sino a la circulación y movimiento del personal, herramientas y equipos auxiliares sobre el monumento.

2.- Una vez finalizado el espectáculo se retirarán absolutamente todos los equipos, elementos, materiales y objetos relacionados con la instalación diseñada y con los trabajos de montaje y desmontaje.

3.- Cualquier tipo de daño o daños que pudieran sufrir las fábricas o elementos pertenecientes al monumento deberá ser reparado a costa de la empresa encargada del espectáculo de pirotécnica. El procedimiento, la metodología, el alcance y las técnicas a desarrollar en las reparaciones las determinará la Dirección General de Patrimonio de la Xunta de Galicia.

4.- Todos los elementos a desmontar en la Pza. del Obradoiro han de ser retirados antes de las 7:00 horas del día 25.

5.- La empresa adjudicataria se compromete a limpiar y acondicionar antes de su uso, y luego a retirar y guardar todos los elementos de la Fachada y Empalizada neogóticas en los almacenes designados por el Ayuntamiento de Santiago.

d) Condiciones complementarias.

1.- En la propuesta de las empresas concursantes se deberán incluir: Plan de seguridad y Plan de emergencia; así como el resto de los requisitos a que hace mención el Anexo II del ITC 8 aprobado por Real Decreto 1335/2012, de 21 de setiembre, relativos a la empresa de expertos que llevará a cabo el espectáculo,

Se cumplirán los requisitos contenidos en el artículo 4 de la ITC 8 para la realización del espectáculo, de su cumplimiento será responsable la empresa adjudicataria en los términos previstos en la citada norma.

Sin perjuicio de las responsabilidades que en materia de seguridad laboral la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales asigna al empresario, la empresa deberá nombrar a

una persona que deberá velar por la seguridad del espectáculo, según las atribuciones establecidas en la ITC8

Asimismo, se cumplirán también todas las prescripciones legales contenidas en el artículo 7 de la ITC8 respecto del montaje del espectáculo y del disparo contenido en el artículo 8 de la misma instrucción.

Una vez realizado el espectáculo la empresa de expertos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ITC llevará a cabo la recogida del material propio pirotécnico y los restos que puedan suponer un riesgo, según las condiciones contempladas en esta disposición.

2.- Se hará una edición de un folleto (1.000 copias) en el que se explique el programa del espectáculo, como mínimo en gallego y en los que se incluirán los logotipos del ayuntamiento de Santiago de Compostela y del Consorcio. En ningún caso se proyectarán en la fachada de la Catedral los créditos de los autores del espectáculo.

3.- Se deberá aportar una memoria de ejecución del espectáculo de cada uno de los días detallando el cronograma de las actividades a realizar y especificando los días/noches que serán necesaria la apertura del Pazo de Raxoi.

4.- Deberá garantizarse la limpieza de las cubiertas de la Catedral, las torres y terrazas que hayan sido utilizadas como soporte de los elementos, mecanismos, etc., de montaje del espectáculo; y también de las cubiertas del conjunto catedralicio sobre las que puedan haber caído restos de la ignición de los artefactos pirotécnicos.

Esta limpieza deberá ser realizada durante semana de realización del espectáculo por el servicio de limpieza de las cubiertas de la Catedral.

5.- Deberá garantizarse la limpieza de la huerta de San Martiño Pinario y su entorno de todos los restos generados por el montaje y disparo de los artificios. Esa misma limpieza deberá estar asegurada para las cubiertas de este edificio.

6.- Se garantizará la vigilancia y control del acceso de personas a las torres y cubierta de la Catedral durante el montaje y desmontaje del espectáculo. Este mismo control deberá garantizarse en la huerta de San Martiño Pinario.

5. PROPUESTAS.

La empresa adjudicataria asumirá la producción y ejecución del espectáculo, extremos que deben acreditar mediante la presentación de los siguientes elementos:

5.1 -Idea.

a.- Propuesta creativa y guión del espectáculo para el día 24 de julio.

La propuesta creativa puede ajustarse a un hilo argumental. En cualquier caso los temas principales a tratar serán siempre relacionados con el hecho Jacobeo, descubrimiento del Sepulcro, la peregrinación y/o el Camino de Santiago...

Este año además, se cumplen dos efemérides. Por un lado, el 800 aniversario de la peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago, y por otro el primer aniversario, del terrible accidente del tren Alvia en Angrois. Por ello, en relación con este último, es obligatorio llevar a cabo al comienzo del espectáculo, una mención que sirva de recuerdo y homenaje a las víctimas del trágico accidente. En cualquier momento del espectáculo, también se hará una referencia a la peregrinación de San Francisco.

La locución será en gallego.

También deberá desarrollar los contenidos concretos pero explicitando cuando menos:

- Engarce con la tradición del espectáculo.
- Adecuación al tipo o grado de la actitud receptiva que se supone en el espectador.
- Adecuación entre la banda sonora y los tiempos, ritmos y puntos álgidos del espectáculo. Coordinación con la parte que contenga desarrollo de fuegos de artificio.
- Duración del espectáculo. Se primará en la puntuación la mayor duración.

5.2. Adecuación al ámbito.

Se valorará que, de una forma genérica, en el diseño del espectáculo se tenga en cuenta el entorno que sirve de soporte al desarrollo del espectáculo y demuestre sensibilidad y respeto con él.

En este sentido, se valorará lo siguiente:

- La determinación del uso de medidas correctoras que minimicen el impacto visual que en la Praza do Obradoiro producen los equipos técnicos de proyección, iluminación, luz y sonido, y los equipos y maquinaria auxiliar que pueda ser necesaria para el montaje o realización de los espectáculos.
- Determinación de las características de los elementos de vallado, andamiaje y delimitación de las áreas de trabajo y de las zonas de público o pasillos de circulación, que además de cumplir adecuadamente su función tengan unas características estéticas acordes con el entorno.

5.3. Medios técnicos.

La Memoria en que se detallen los medios y aspectos técnicos del espectáculo deberá, al menos y de forma clara, determinar:

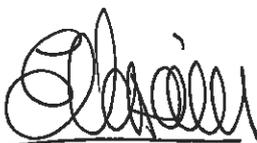
- Descripción del equipamiento técnico: equipos de proyección, iluminación, sonido y demás infraestructuras técnicas; su ubicación en la Plaza y/o en los edificios que les sirvan de apoyo.
- Descripción de los artefactos pirotécnicos utilizados en el espectáculo del día 24 en la Praza do Obradoiro, detallando el número, clase, peso, etc., y planos en los que se indique de forma precisa su ubicación.

5.4. Equipo.

Se valorará la cualificación técnica del equipo humano que desarrolle el proyecto y su capacitación para el montaje de un espectáculo de estas características.

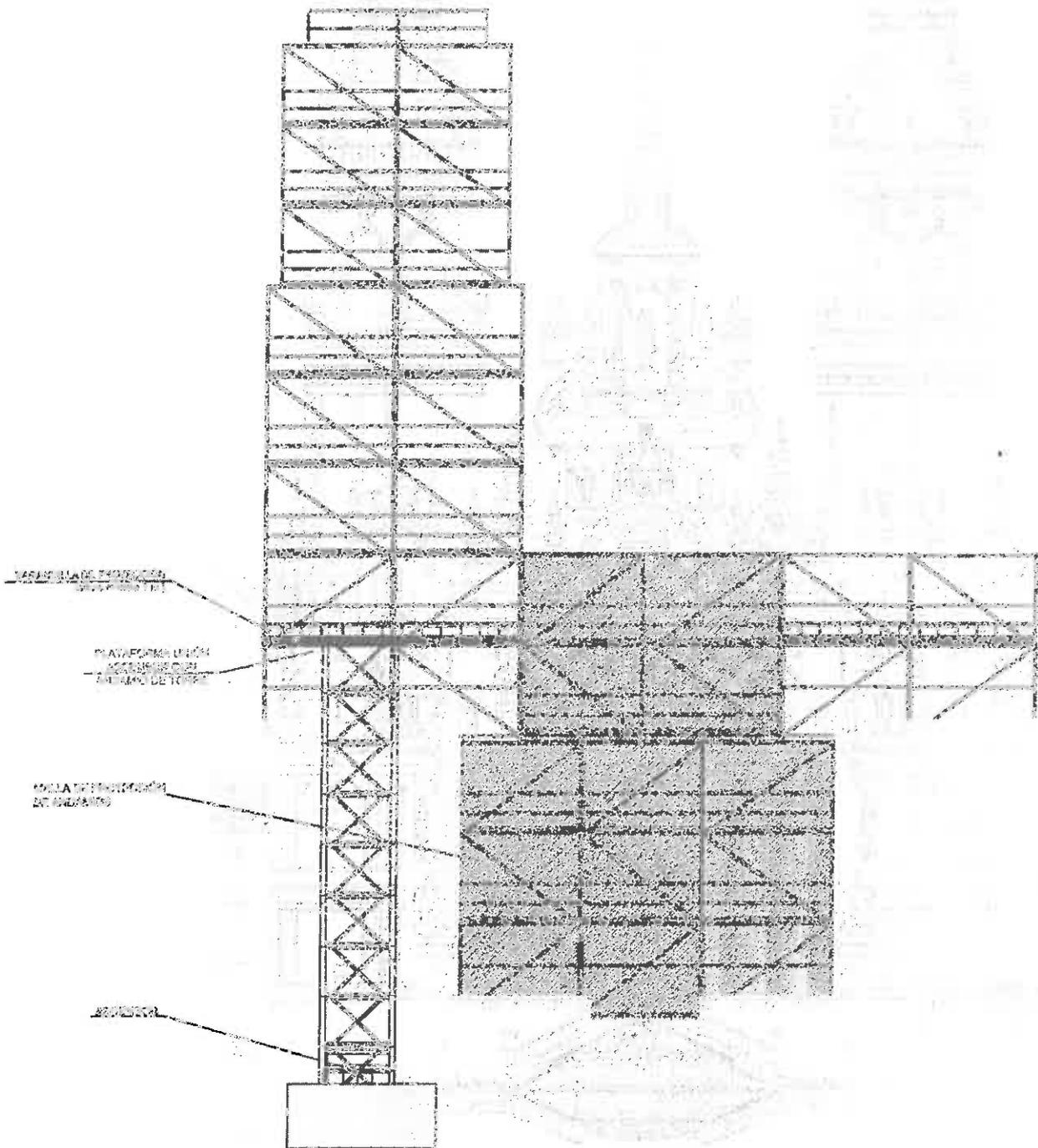
Detalle de los equipos técnicos a utilizar. Presentación de un croquis de la colocación de los mismos. Se valorará la utilización de carcasas libres de plástico.

Santiago de Compostela, 30 mayo de 2014



Enrique Vázquez Naveira

Director de Festas



Previsión del estado del
andamia a 25 de julio

PRAZA DO GERADOIRO	1/300
ALZADO SESTE DO EDIFICIO CATEDRALICIO	